

COMUNICADO 23 / 20 de enero de 2016

Estimados miembros AMPPI:

Por considerarlo de su interés les hacemos llegar las publicaciones correspondientes al día de hoy bajo los siguientes rubros:

1. P. REFORMA

Gana Apple batalla de patentes

Una jueza dictaminó que Samsung violó patentes de Apple, como la autocorrección, por lo que prohibió la venta en EU de ocho de sus modelos.

GADGETS / Staff

Samsung tendrá que cesar las ventas de al menos ocho teléfonos inteligentes en Estados Unidos, luego de que la jueza Lucy Koh dictaminara que la surcoreana infringió patentes de Apple.

De acuerdo con el dictamen de Koh, Samsung violó las patentes relativas a autocorrección, detección de datos y deslizamiento para desbloquear.

A diferencia de sentencias anteriores, este fallo es inapelable, de modo que entre los modelos que no podrán ser vendidos en Estados Unidos están el Galaxy Nexus, Galaxy Note, Galaxy Note 2, Galaxy S, Galaxy 2 y Galaxy S3.

El fallo es considerado más un triunfo simbólico que una medida grave debido a que la mayoría de estos teléfonos ya no son comercializados en Estados Unidos.

Son lo prohibido

Estos teléfonos tendrán que estar fuera del mercado por violar patentes.

- Samsung Admire
- Galaxy Nexus
- Galaxy Note
- GALAXY Note II
- Galaxy S II
- Galaxy S II Epic 4G Touch
- Galaxy S II Skyrocket
- Galaxy S III

El Centro Nacional de Recursos Genéticos, en Jalisco, ya cuenta con el reconocimiento de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para patentar invenciones biogenéticas y agropecuarias.

Leticia Rivera

La llamada arca de Noé en México, ubicada en Jalisco, ya podrá patentar las invenciones biogenéticas que se originen en el País.

Patentará Jalisco material biológico

El Centro Nacional de Recursos Genéticos (CNRG), que se encuentra en el Municipio de Tepatlán de Morelos, ya cuenta con el reconocimiento de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para patentar invenciones biogenéticas y agropecuarias.

El CNRG es un centro enfocado al almacenamiento de recursos biogenéticos para contribuir en el rescate y conservación de los recursos naturales, y actualmente ya tiene reconocimiento como Autoridad Internacional de Depósito para avalar las patentes que se generan en México, dijo Héctor Padilla Gutiérrez, titular de la Secretaría de Desarrollo Rural (Seder).

"En este sitio se van a poder conservar las muestras de organismos vivos identificados y mejorados por la mano del hombre a través del desarrollo científico y el registro de patentes que pueda generarse a través de este hecho", expresó Padilla Gutiérrez. "Hay en América Latina sólo un caso similar en Chile".

El funcionario señaló que ahora Jalisco será sede para que los investigadores y desarrolladores puedan tramitar patentes de material biológico sin necesidad de que los interesados tengan que recurrir a otros países.

2. P. EL FINANCIERO

El Chapo ®

Dr. Mauricio Jalife

La noticia del rechazo que las solicitudes presentadas ante la oficina de Estados Unidos para registrar la marca **EL CHAPO**, sin duda representa una excelente oportunidad para revisar el tema, a la luz de los parámetros legislativos para juzgar el orden público y lo que legalmente se califica como contrario a la moral. De manera regular, cada vez que una expresión o tema cobra relevancia pública, los cazadores de oportunidades comerciales pretenden apropiarlo a través de su registro como marca, en un intento por beneficiarse de la notoriedad que el término aparece. En el caso particular de EL CHAPO, con la enorme carga publicitaria que ha acompañado al polifacético delincuente, y los últimos toques añadidos por la prensa al avivar el debate sobre “su lado humano”, su alias adquiere proporciones muy atractivas en la opción de convertirle en propiedad privada.

Si el planteamiento del tema se redujera a la sola controversia sobre la procedencia o no del **registro**, el asunto tendría exclusivos tintes legales a fin de contrastar si otorgarlo es una suerte de apología del delito, al estimular la utilización comercial del término en toda clase de productos y servicios. Al amparo de la marca registrada, el triunfalismo de la imagen proyectada por EL CHAPO en sus esfuerzos promocionales sería fomentada con la venta de vestuario, cinturones, botas, sombreros, o cualquier otro tipo de productos evocativos de las “hazañas” del personaje.

Pero el asunto adiciona ahora ingredientes del mayor interés, cuando el análisis lo trasladamos a México y descubrimos con sorpresa que existe una marca registrada para distinguir “juguetes, juegos y artículos de deporte”, otorgada en el año 2011 a nombre de Alejandrina Gisselle Guzmán Salazar, que resulta ser la hija de Joaquín Guzmán Loera. Además, existe evidencia de otra solicitud que fue negada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para la denominación **EL CHAPO GUZMÁN**, a la misma Alejandrina Gisselle, bajo el argumento de ser una marca contraria a la moral y al orden público.

Es decir, el IMPI adopta la postura de que la denominación EL CHAPO es registrable, mientras que EL CHAPO GUZMAN no lo es. Ello obedece, según las propias constancias de los expedientes oficiales, al hecho de que la primera no es relacionable en forma indubitable al capo del narcotráfico, mientras que la segunda sí lo es. Lo anterior, por virtud del significado que la palabra “chapo” tiene como apelativo de “persona de baja estatura”. La realidad, la postura del IMPI parece francamente inconsistente, habida cuenta del significado inmediato que “EL CHAPO” refiere hacia el alias del personaje. La siguiente pregunta que se debe formular es si las marcas EL CHAPO concedidas a otras personas son legales, o si el derecho debe corresponder precisa y exclusivamente a los familiares directos de Guzmán Loera. En el **carneval de las formas sutiles** de usufructo de la fama siniestra que EL CHAPO ha cobrado ¿la conversión de su alias en marca registrada es una forma de redención inaceptable? ¿al convertirse en una marca atractiva, no es la propia moral pública la que recompensa la iniciativa empresarial con su compra? ¿no hay algo francamente descompuesto en esta ambigüedad social que premia y castiga la malganada fama de un delincuente?

Llama la atención que los datos del registro propiedad de Alejandrina no aparezca en los motores de búsqueda del **IMPI** en forma directa, ni por denominación ni por nombre, lo que sugiere un trato diverso de lo convencional. Un asunto inexplicable de ocultamiento que parece auto acusatorio, en la medida en que parece un reconocimiento de que el registro no debió ser otorgado.

3. SE

¿Qué acuerdos de cooperación bilateral se firmaron entre México y Emiratos Árabes Unidos?

<http://www.gob.mx/se/articulos/que-acuerdos-de-cooperacion-bilateral-se-firmaron-entre-mexico-y-emiratos-arabes-unidos>

4. INDAUTOR

CALENDARIO ENERO – MARZO 2016tfjfa

Capacitación gratuita

[http://www.indautor.gob.mx/imagenes/Calendario Enero 2016-1.jpg](http://www.indautor.gob.mx/imagenes/Calendario_Enero_2016-1.jpg)

5. IMPI

México se convierte en el segundo país en Latinoamérica con una autoridad internacional de depósito de material biológico

<http://www.impi.gob.mx/Paginas/nota.aspx?orden=291>

Atentamente,

**Bernardo Herrerías
Presidente**

**Martín Michaus
Secretario**

Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C.
Insurgentes Sur 2453, Piso 6 – 6043, Torre Murano,
Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, CP 01090, México D.F.
Tel.: (52 55) 8000 – 0210 www.amppi.org.mx
Síguenos en [Facebook](#) y [Twitter](#)